



DECRETO ALCALDICIO N° 2550 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 29 AGO 2016

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N°11 de fecha 08 de agosto de 2016 de, mediante el cual se solicita gestionar la reparación y mantención del generador eléctrico del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2016.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO con 3 cotizaciones "por adquisición menor a 10 UTM", por la reparación y mantención del generador del CESFAM de Requinoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDOR:

ALEXIS SANCHEZ RAMIREZ (MAXIELECTRIC) RUT 17.137.185-6 288.500 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.06.001.001.001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del presupuesto del Departamento de Salud año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS / GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD